

El Convento de San Pedro de Caracaca en el estado que goza esta Villa  
 les amada dada á los Dnros D<sup>os</sup> y entendida por  
 Villa, la obedezco con el respeto devido y en  
 Cumplim<sup>to</sup>; Dijo que por el presente se se  
 nozcan los libros Capitulares, desde el tiempo que  
 menciona de la R<sup>ta</sup> prohibicion, y ponga a ver  
 que en ellos constare en razon de su Convento  
 El qual se remite á D<sup>no</sup> S. Fiscal

Con lo que se acaba este Ayuntamiento y lo firmaron  
 de Honorables, Juan Nuño de Guzman, Juan de  
 D<sup>no</sup> Juan de Aranda, D<sup>no</sup> Juan de Navarrete, D<sup>no</sup> Juan de  
 Portocarrero de Leon, D<sup>no</sup> Galindo de Leon, D<sup>no</sup> Juan de  
 D<sup>no</sup> Pedro Torrea  
 Ati<sup>do</sup>

L<sup>ra</sup> de S. F.

D<sup>no</sup> Lope de...

En la Villa de Caracaca en el estado de...  
 D<sup>no</sup> de... y D<sup>no</sup> de... El Consejo...  
 desta Villa en una Sala de la Casa...  
 de... de la Capitulacion...  
 de... de... para...  
 las cosas... al...  
 de... de esta... y para...  
 de... segun... en...  
 de cada... de la...  
 de... y de... que...  
 de... de...

